



RESOLUCION JEFATURAL N.º 038 -2017-OSINFOR/05.2

Lima, 13 FEB. 2017

VISTOS:

El Informe N.º 008-2017-OSINFOR/05.2.3, de fecha 09 de febrero de 2017, de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, proponiendo la conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de las Adjudicaciones Simplificadas N.º 004-2017-OSINFOR, Adjudicación Simplificada N.º 005-2017-OSINFOR, Adjudicación Simplificada N.º 006-2017-OSINFOR y Adjudicación Simplificada N.º 007-2017-OSINFOR y el Informe Legal N.º 035-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 13 de febrero de 2017, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal;

Que, por Resolución Presidencial N.º 001-2017-OSINFOR, de fecha 04 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Secretarial N.º 003-2017-OSINFOR, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del citado organismo para el año fiscal 2017, a razón de la adecuación del PAC considerando los tipos de procedimientos de selección previstos en la Ley N.º 30225 y conforme a lo señalado en la Directiva N.º 003-2016-OSCE/CD, en lo cual se incluyó el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de apoyo legal en las actividades de fortalecimientos del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, contratación del servicio profesional de un abogado para apoyo legal en las actividades de fortalecimiento del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, contratación del servicio profesional de un abogado para apoyo legal en las actividades de fortalecimiento del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR y contratación del servicio profesional de un ingeniero para apoyo técnico en las actividades de fortalecimiento del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, signados con los números 21, 22, 23 y 24, respectivamente;



Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación (Formatos N.º 004, N.º 005, N.º 006 y N.º 007), el 09 de febrero de 2017, se aprobaron los expedientes para las contrataciones citadas en el cuadro anterior, debiéndose llevar a cabo las primeras convocatorias de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada N.º 004, N.º 005, N.º 006 y N.º 007 para el período 2017;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N.º 30225, establece que: “Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento”;

Que, el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF refiere en su primer párrafo que: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”, además en su segundo párrafo indica que: “(..) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. (..)”;

Que, el artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF dispone en su primer párrafo que: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, por otro lado, el mismo artículo en su tercer párrafo dispone que: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.

Que, asimismo el artículo 24º del citado Reglamento señala quienes se encuentran impedidos de integrar un Comité de Selección;

Que, el numeral 7.1. del artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N.º 28411, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva y el funcionario responsable en materia presupuestaria, siendo que





las funciones que ostenta en dicha materia pueden ser objeto de delegación; cuando así lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, mediante Informe de vistos la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, propone la conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de las Adjudicaciones Simplificadas N.º 004-2017-OSINFOR, N.º 005-2017-OSINFOR, N.º 006-2017-OSINFOR y N.º 007-2017-OSINFOR, siendo función de la Sub Oficina de Logística supervisar los procesos de contratación hasta su culminación de los bienes y servicios requeridos por diversos órganos del OSINFOR, conforme al numeral 35.2 del artículo 35º del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;

Que, se prevén los recursos para el ejercicio 2017 para la contratación citada, pudiéndose convocar en el presente año, conforme a lo informado por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándums N.º 165-2017-OSINFOR/04.1, N.º 166-2017-OSINFOR/04.1, N.º 167-2017-OSINFOR/04.1 y N.º 168-2017-OSINFOR/04.1, respectivamente;

Que, conforme al literal b) del artículo segundo de la Resolución Presidencial N.º 002-2017-OSINFOR, se delega en la Jefa (e) de la Oficina de Administración, durante el ejercicio fiscal 2017, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección que ejecutarán los procedimientos de selección; así como modificar la composición de los mismos, dentro de los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal de vistos, ha opinado favorablemente respecto de la conformación del comité de selección materia de análisis;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N.º 30225, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de los siguientes procedimientos de selección:

Procedimiento de selección	Objeto de la contratación	Valor estimado S/.
Adjudicación Simplificada N° 004-2017-OSINFOR	Contratación del servicio de apoyo legal en las actividades de fortalecimiento del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.	50,000.00
Adjudicación Simplificada N° 005-2017-OSINFOR	Contratación del servicio profesional de un abogado para apoyo legal en las actividades de fortalecimiento del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.	70,000.00
Adjudicación Simplificada N° 006-2017-OSINFOR	Contratación del servicio profesional de un abogado para apoyo legal en las actividades de fortalecimiento del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.	70,000.00
Adjudicación Simplificada N° 007-2017-OSINFOR	Contratación del servicio profesional de un ingeniero para apoyo técnico en las actividades para el fortalecimiento del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.	70,000.00

El mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR	Presidente
SARA JESSICA VARGAS ROMERO	Miembro Titular
ALEJANDRA MIDOLO VIZCARDO	Miembro Titular

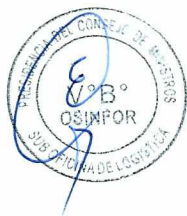
MIEMBROS SUPLENTE:

GISELLA LIZ ESTUPIÑAN CÓRDOVA	Presidente Suplente
LIZBETH VÁSQUEZ ÁLVAREZ	Miembro Suplente
DANY DANIEL ORTIZ ARÉVALO	Miembro Suplente

Artículo 2°.- DISPONER que la Sub Oficina de Logística supervise el proceso de selección referido hasta su culminación y entregue al presidente del Comité de Selección, el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice las convocatorias.

Artículo 3°.- DISPONER que durante el desempeño de su encargo, el Comité de Selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Oficina de Logística, a la Oficina de Tecnología de la Información y a cada uno de los miembros del Comité de Selección designado, a quienes se hace referencia en el artículo 1°.





Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

MONICA DIANA CHÁVEZ COTAQUISPE
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

